

Nombriam^{te} de ^{Portero} ^{de} Vara
en que dice se halla con otros deseos de ocuparse en servicio de este
Ayuntamiento, Acuyo fin le suplica rendidamente se done
conferirle una de las Plazas vacantes de Portero de Vara que
se desempeñara como corresponde, Con lo demás que contiene, de el qual
se hizo relación, y habiendolo oido, y lo informado a favor de
este Interesado, lo nombro por tal Portero de Vara: Ahora
se le haga saber para que le conste, y asista á las Guardias, y
quanto le perteneciere por esta ocupacion, y se le entregue testi
monio de esta resolución segun se acostumbra.

Mem. del Ex. de senten^{cia}
ria sobre su nuevo Estado
de matrimonio, y de
antizipacion de su
dote de -

Quiere Memorial de Ramon Pita Executor de
sentencia en esta Ciudad, en que dice, ofrecio al tiempo de su in
tervencion en este fin tomar Estado de Matrimonio; y con efecto
se le ha proporcionado persona con quien celebrarlo; Pero en
contrancose falta de medios para costear las diligencias pueri
sas; recurre á la notoria benignidad y justificacion de este
Ayuntamiento, suplicandole rendidamente se done provi
denias se le antizipe tres meses de su salario que suman
quatroientos y cincuenta reales; Con la obligacion de de
quitar en cada año setenta y cinco reales; Con lo demás
que contiene, el que se leyó á la letra; y la Ciudad habiendolo
oido y conferido; Considerando la fundada pretension de este
Interesado, y deseandose efectivo su nuevo Estado; de se luego
Acuerda se le entregue por via de antizipacion el importe
del dote que goza por su ocupacion, correspondiente á los días